PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 03

INVITACIÓN PÚBLICA No. 063 DE 2024

En el marco del desarrollo del proceso IPMC-DTOR-063-2024 el cual tiene por objeto; "Servicio tipo logístico para desarrollo de espacios con actores sociales e institucionales para abordar temas de educación ambiental, ecoturismo y socialización del Plan de Manejo para PNN Sumapaz", se procede a la revisión de los documentos aportados en la plataforma del SECOP II, en subsanación a las especificaciones técnicas y a la evaluación de la justificación económica de la propuesta, así:

DETERMINACION DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS

1. VERIFICACION OFERTAS ECONOMICAS

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan los valores consolidados de las ofertas allegadas por los proponentes, en orden de menor precio a mayor precio, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA			
Orden de elegibilidad	**Proponente**	**Identificación (CC, NIT)**	**Valor Total Propuesta**
1	LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS	901666528-3	$ 22.320.000
2	AVENTURA AGENCIA DE VIAJES SAS	901018750-3	$ 27.448.200
3	GRUPO EMPRESARIAL METCOL SAS	901447375-4	$ 32.987.000
OFERTA ECONÓMICA PROPONENTES EXCLUIDOS POR PRECIO			
---	---------	------	**$ -----**

Observaciones: La entidad publicó el informe de evaluación, en donde se solicitó al oferente LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS justificara el valor ofertado, toda vez que teniendo en cuenta la aplicación de la Guía de Colombia Compra Eficiente *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* se considera que el valor presentado en su oferta puede ser artificialmente bajo teniendo en cuenta la comparación con el estudio de mercado realizado por la entidad, toda vez que se encuentra en más de un 32% por debajo del estudio de mercado.

Por lo anterior el proponente dentro del término establecido allegó la respectiva justificación en donde relaciona la estructura de costos así; Costo del bien, servicio u obra (insumos) + gastos generales + imprevistos + utilidad aplicada para la oferta de la IPMC-DTOR-063-2024, permitiendo a la Entidad verificar su calculo conforme a la desagregación requerida.

En su justificación el oferente LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS, argumenta entre varios aspectos, que:

"(…) De acuerdo a lo anterior informamos a su entidad que la empresa LA FANTASTICA STUDIOS SAS cuenta con el musculo económico, para ejecutar los servicios de Logistica, según proceso en referencia.

Además afirmamos que nuestra oferta se realizó bajo cálculos estrictos, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, proveedores, y otros costos, el cual nos permite del presente obtener un margen de utilidad, lo cual significa que nos asegura no tener pérdidas, cumplir con el futuro contrato y todas sus especificaciones técnicas si resultamos adjudicatarios ya que la presentación de la oferta obedece a circunstancias objetiva del proponente y que el valor de nuestra oferta económica no pone en riesgo ni la calidad del servicio a prestar ni el cumplimiento del mismo que dicho sea de paso, estará amparado por una garantía con forme a lo establecido en la Invitación Publica y el decreto 1510 de 2013.

(…) El precio de la oferta económica presentada no pone en riesgo ni la calidad del servicio a prestar ni el cumplimiento del mismo, ya que tenemos experiencias tanto en el sector público como privado.

(…) Contamos con personal dentro de la región Meta y Cundinamarca, para dar pronta respuesta a sus necesidades."

Conforme a lo anterior y a lo expresado en la justificación por el proponente LA FANTASTICA STUDIOS SAS, la Entidad revisa cada argumento sustentado y soportado por el proponente, encontrando que las explicaciones son acordes para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

De igual forma, dentro del informe de evaluación, se informó que el oferente GRUPO EMPRESARIAL METCOL SAS, no relacionaba lo requerido en el ítem 3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO, "El proponente deberá anexar propuestas de cuatro menús", al igual que lo expresa el ANEXO No. 2. Ítem 1, en las notas a tener en cuenta. Por lo anterior, el proponente dentro del término establecido allegó lo observado.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que los oferentes atendieron a las solicitudes de la entidad, y basados en lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 5º de la SELECCIÓN OBJETIVA, numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…"* y en el numeral 3, *"…en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."* *Subrayado fuera de texto.* En razón a lo anteriormente descrito la Entidad determinó la aceptación de la oferta económica del oferente LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS.

2. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con el punto 3 de la invitación pública así:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS	901666528-3	X	

Observaciones: Ninguna.

3. VERIFICACION EXPERIENCIA

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	EXPERIENCIA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS	901666528-3	X	

Observaciones: Ninguna

Conforme a lo anterior, la mejor propuesta es la presentada por el proponente LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS, identificado con Nit - 901666528-3, quien ha ofertado el precio más bajo en orden de elegibilidad resultante de la sumatoria del valor de cada uno de los ítems descritos en el numeral 3° - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la invitación pública No. 063 de 2024.

En razón que LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS, identificado con Nit - 901666528-3, cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, se procede a evaluar la oferta.

Dada en Villavicencio - Meta, el día ocho (08) del mes de agosto de 2024.

BLANCA C. MENDOZA M.

BLANCA CECILIA MENDOZA M.
PROFESIONAL ADMINISTRATIVA
PNN SUMAPAZ
CPS-DTOR-GN-016-2024